CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE COACOATZINTLA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 400-65-00-01-01-2022-002647 y anexo de Rafael Zamora Ló Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de Veracruz "1", Servicio de Administración Tributaria (SAT).	

Las documentales de referencia fueron depositadas por Mex Post de Correos de México y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Subadministrador Desconcentrado de Recaudación de Veracruz "1", con sede en Veracruz, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintiocho de marzo del año en curso, al informar que esa Administración Desconcentrada de Recaudación, emitió la línea de captura con el importe a pagar a Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue pagada en su totalidad el día once de abril del presente año, además remite copia certificada de la línea de captura, recibo bancario y pago de créditos fiscales.

Ahora bien, visto lo manifestado en el oficio de cuenta, se tiene por ejecutada la multa impuesta al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de la entidad y se deja sin efectos la medida de apremio decretada en proveído de nueve de febrero del año en curso para la autoridad exactora.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 35**. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2019

Considerando Segundo<sup>2</sup> y artículo 9<sup>3</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAHCH/GSS. 23

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2019** Evidencia criptográfica  $\cdot$  Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

## Identificador de proceso de firma: 127426

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

rimante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LÁRREA	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:27:11Z / 29/04/2022T09:27:11-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	93 e6 55 8e 6f 1f db 27 d8 09 1c cc 48 d3 1f f9	9 fa ed 2f 8b 7d 30 7c cc 14 75 ab 9f 28 34 96 0a 41 5e b	7 16 e9 f9 d8 c4	b0 7a	e8 cc f3 d8 18
	I .	l be 15 80 62 54 db 68 d4 b3 11 61 7f 33 6b 34 33 d6 36 2	(		V
	f0 2d 14 05 11 84 83 4b 63 c2 b5 ae de 77 b0	56 67 69 c5 13 3c 19 5e 5e 35 45 86 94 c0 3b 87 f2 a6 d	5 39 90 2d d5 4	3 e0 f	95 e0 5c 10
	84 2c 71 af 8b 6d 88 07 e2 ec a2 24 99 d7 e0	df 1d 65 92 9f 40 88 6b 16 8¢ 50 63 <del>·25 b3 d</del> 4′a0 77 34 a5	60 c2 af f8 ba/	f6 35 (	c0 2b eb e9 62
	c6 47 0e f3 b2 a2 60 86 23 e5 e0 59 36 85 72	5a fc 4e ba 2e f0 6a 98 70 a1 78 21 d2 bb 41 09 40 53 43	5a 49 06 70 fa	<i>77</i> 00	d1 53 bd 95
	7e 96 9f 1c 5f 1d e9 9f c0 d6 b6 cb 8e 03 ba 8	7 0a 96 12 e3 e7 de a0 14 93 a1 e9	$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:27:11Z/29/04/2022T09:27:11-05:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T14:27:11Z / 29/04/2022T09:27:11-05:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4654154			
	Datos estampillados	CD122811511C39119749F83086336EFD37511AE90EA	2C95DA106E8	A7D90	C70356

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:53:54Z / 28/04/2022T19:53:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	b4 b0 bb 9c 3a 32 80 35 9e ff 7b cf c6 8e 73 4	6 4c 7f ee 20 4c 98 35 44 f2 cd 65 4b 1f e7 46 08 32 ff ee	58 69 00 43 cc	64 23	01 da 13 aa	
		b4 8d c3 13 3d 01 5a⁄85 76 15 60 86 c3 90 0f 37 3f b6 9c				
		c e5 20 81 f7 6b 09 4e 89 90 5d 63 8c cd 7f 1a b4 f5 3e 9				
	2d 98 58 2b 65 e9 f8 ee 23 b1 2e 1a 17 31 be 4e c1 56 b2 15 94 2f 6a 50 8a 43 4c 96 f6 b9 a5 94 f7 61 2a 4f 64 2b 1e 8e ee b0 54 d2 4a					
	07 6d c6 2b 9d be 18 c0 56 9a a0 ff cb 6b 04 9a a6 be b8 9a fe d6 dd 1e 20 4d 95 54 65 16 71 b8 d2 c1 4b c0 59 5e 40 77 c4 71 31 cb e1					
	fb 9e 56 93 b2 79 e1 bf 17 99 09 48 b4 73 1c	7f 08 ca 60 6d 7d ef cc 4a ee 43 2b 6a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:53:54Z / 28/04/2022T19:53:54-05:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2022T00:53:54Z / 28/04/2022T19:53:54-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4653340				
	Datos estampillados	3B30EB5268D618557DBA68A96A8910F7EDD492393C	9C10B8C3A24	89AF6	SEFE9E0	